PIES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 118 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 047-2012-GRP-PUNO/CEP-SIP, sobre APROBACIÓN DE BASES; Y

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 26° del Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con el documento del visto, la Presidencia del Comité Especial responsable, remite para su aprobación, las Bases del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía Nº 028-2012-GRP/CEP-SIP (1), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 057-2011-GRP/CE (1) SIP, Primera Convocatoria, compra de Cemento Asfaltico PEN 120/150, para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA – CAPACHICA – PUSI – TARACO Y EMP. R3S ILLPA – COATA, TRAMO II COATA CAPACHICA (CONCLUSION DEL PUENTE COATA DE 75 METROS DE LUZ), lo que se producirá mediante acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía Nº 028-2012-GRP/CEP-SIP (1), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 057-2011-GRP/CE (1) SIP, Primera Convocatoria, compra de Cemento Asfáltico PEN 120/150, para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA – CAPACHICA – PUSI – TARACO Y EMP. R3S ILLPA – COATA, TRAMO II COATA CAPACHICA (CONCLUSION DEL PUENTE COATA DE 75 METROS DE LUZ).

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL